MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3938 /

TEMUCO 06 OCT 2014

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 17 de Julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- La nómina presentada por la Federación de Sindicatos de la Feria Pinto.

3.- Los antecedentes presentados por las personas interesadas en transferir sus puestos, con los respectivos contratos notariales de cesión de derechos.

4.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto, la autorización Nº 381-550, del Asignatario **Sr. ANTONIO CALFIN CALFIN, RUT,** domiciliado en quien trabaja en el rubro de frutas en el Bandejón Nº 1 , puesto Nº 117 de Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento del locatario.

DECRETO

1.- Asígnese el Puesto Nº 58, del Bandejón Nº 1 de la Feria Libre Av. Pinto, al Sr. **GABRIEL CALFIN MARIN, RUT.:** domiciliado en de la ciudad de Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de frutas.

2.- Déjese establecido que las transferencias no eliminan las deudas de los contribuyentes anteriores, ya sea por concepto de remodelación o derechos de la feria libre.

3.- El nuevo asignatario deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

GMD/PRR/ADH/ebs
DISTRIBUCIÓN
- Dideco (Adm. Feria Pinto)
- Departamento de Rentas y Patentes
- Tesorería
- Interesado
- Oficina de Partes

IDOC 792065